

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 28/02/2026



Resoluciones

Resolución 0008/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a ELTOUAREG S.A.S, C.U.I.T. N°30-71911152-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE CAMARAS Y CUBIERTAS” “VENTA AL POR MENOR EN COMISION O CONSGINACION DE MERCADERIAS NCP” “VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS”, Cuenta N°03130, a partir del 01/09/2025, sito en Avenida Carranza N°325 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Resolución 0009/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL POR CAMBIO DE TITULARIDAD, a favor de LUCERITO DE LOS LLANOS S.A.S, C.U.I.T. N°30-71871263-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°655 de esta Ciudad, Cuenta N°03044, a partir del 09/09/2024.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°116/23.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Resolución 0010/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, ANEXO COMERCIAL a CORONEL MAYORISTA S.A, C.U.I.T.Nº30-71772792-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERIA, ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR” “VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR”, Cuenta Nº02327, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº726 de esta Ciudad, a partir del 05/02/2026.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Resolución 0011/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Evangelina GUTIERREZ, C.U.I.T. Nº27-32585994-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA” “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA”, Cuenta Nº03133, a partir del 21/07/2025, sito en calle Belgrano Nº906 esquina Buenos Aires de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Resolución 0012/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Myriam Edith CABALLERO, C.U.I.T. Nº27-14691779-3; para el desarrollo de la actividad

comercial comprendida en el rubro dedicado a "ALMACÉN" "CARNICERÍA", Cuenta N°03131, a partir del 01/01/2026, sito en calle Lima N°895 esquina Buenos Aires de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Resolución 0013/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Agustín Emanuel SORIA, C.U.I.T. N°20-39546086-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS", Cuenta N°03132, a partir del 02/01/2026, sito en Los Jilgueros N°189 esquina Los Canarios de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Resolución 0014/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, ANEXO COMERCIAL a Mirna Elisabet CABRERA, C.U.I.T. N°27-30842199-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FOOD TRUCK", Cuenta N°03032, en el domicilio San Lorenzo N°655 de esta Ciudad, a partir del 24/11/2023.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Resolución 0015/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, ANEXO COMERCIAL a Bárbara Carina LOBO, C.U.I.T. N°23-28182214-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FOOD TRUCK", Cuenta N°02458, en el domicilio Av. Libertad N°198 de esta Ciudad, a partir del 19/01/2026.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Resolución 0016/26

ART.1º).- OTORGAR CESE TRIBUTARIO MUNICIPAL, a Carolina Judith VERNA, C.U.I.T. N°27-25532055-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALMACÉN", Cuenta N°02861, a partir del 29/01/26.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Resolución 0017/26

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a DON AMERICO S.R.L, C.U.I.T.Nº30-71043896-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO” “AGENCIA DE SEGURO” “FABRICACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO”, Cuenta N°02056, a partir del 30/03/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decretos

Decreto 0133/26

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Enero de 2026, de los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0134/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.Nº42.109.244; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la Oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de Asesoría Letrada, desde el 01 de Febrero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0135/26

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito - "Segundo Semestre de 2025" que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$606.607,97 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE C/97/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0136/26

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES C/00/100 (\$22.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0137/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con María Alejandra AMANTE, D.N.I. N°17.207.738; para prestar servicios en la OFICINA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0138/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Santiago Emanuel CONTRERAS TORRES, D.N.I N° 43.227.562; para prestar servicios de Guardavidas, desde el 01/02/26 hasta el 28/02/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0139/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0140/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar la suma total de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100) en concepto de premio al ganador del concurso de canto en el Parque Hipólito Irigoyen.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0141/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo Nº1038 de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados de Guardavida, durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2026.-

Decreto 0142/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SUBTIL, Sofia Gisel - D.N.I. Nº42.109.660 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0143/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CHAMPAN, Maria Eugenia - D.N.I. N°38.018.943 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0144/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PERALTA, Mirta Liliana - D.N.I. N°26.014.458 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0145/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Milagros Anahí HUMACATA, D.N.I. N°44.606.248; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO PÁEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cintia Elizabet IRUSTA, D.N.I. N°29.922.238; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO PÁEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Abigail SUAREZ, D.N.I. N°43.809.706; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO PÁEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Brisa Abigail TULIAN, D.N.I. N°44.243.952; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO PÁEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0146/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I. N°27.795.186; para la prestación de servicios como AUXILIAR DE COCINA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Diamela Anahí AMAYA, D.N.I.N°41.827.263; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Natalí Luján BENAVIDES, D.N.I. N°39.026.747; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Micaela CASSINELLI, D.N.I. N°36.372.520; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Agostina Leonor CASTRO, D.N.I.N°46.455.124; para realizar tareas de cuidado de niños en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melani CHIOSSO, D.N.I. N°43.188.488; para la prestación de servicios como COORDINADORA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Priscila Magali FERREYRA, D.N.I.Nº46.455.191; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Lucia Abril JUAREZ, D.N.I. N°47.252.561; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0147/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Lucia Solana MACHADO, D.N.I. N°45.353.055; para realizar tareas de cuidado de niños en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Laura MAZZINI, D.N.I. N°29.513.207; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º). - APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Yanina Noelia RIHTER, D.N.I. N°33.079.366; para la prestación de servicios como COORDINADORA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0148/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen Vanessa AMANTE, D.N.I. N°38.728.205; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde

el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Abigail BUSTOS, D.N.I. N°42.109.699; para la prestación de servicios en la SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Leonor Gabriela RUIZ, D.N.I. N°28.981.026; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0149/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Micaela AMAYA, D.N.I. N°40.110.217; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Johana Soledad CRUZ, D.N.I. N°36.372.575; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Fiamma Abigail SEPULVEDA, D.N.I.N°44.606.226; para prestar sus servicios en la GUARDERÍA Bº LOS OLMOS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0150/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rocío Jazmín BERGARA, D.N.I. N°43.609.912; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valentina Valeria PANELO, D.N.I. N°45.849.355; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0151/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0152/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Susana Elizabeth Josefa MANSUR, D.N.I. N°20.804.131; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO CENTRO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ruth Ananías PIATTI, D.N.I.N°29.809.306; para prestar servicios en el ESTABLECIMIENTO SANABRIA Y CENTRO, en el área de Desarrollo Social,

desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0153/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el Decreto N°124/26 de fecha 29/01/2026:

- En donde dice: "...16-05-23-C01-S04-M165-P100 - CUENTA TSP N°09597..."
- Debe decir: "...16-05-23-C01-S04-M148-P002 - CUENTA TSP N°09526..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2026.-

Decreto 0154/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/12/25 al 15/01/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0155/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el convenio de fecha 05/01/2026, entre la Sra. Eliana Lara NOLTE D.N.I.Nº14.665.466 en representación de TEATRO ASTORIA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0156/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Beatriz PEREZ, D.N.I. N°18.750.053; para la prestación de servicios en tareas de MAESTRANZA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0157/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Magali ROYERO ZARATE, D.N.I. N°46.036.753; para la prestación de servicios en el Establecimiento ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0158/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Vilma Amanda PUCHETTA, D.N.I.Nº22.383.501; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0159/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Fernanda MELGAREJO, D.N.I. Nº43.229.242; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0160/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Flavia Soraya GIMENEZ PELLEJERO, D.N.I. Nº94.664.126; para la prestación de servicios en el CENTRO EDUCATIVO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0161/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Guadalupe Milena ALONSO, D.N.I. N°47.322.576; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0162/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ana María AVALOS, D.N.I.N°31.742.958; para realizar tareas administrativas en la CASA DE LA CULTURA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Andrea Evangelina del Valle BRUNAZZI, D.N.I.N°23.697.942; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Verónica Rita MELASTRO, D.N.I.N°27.197.054; para realizar tareas de MAESTRANZA, (Auxiliar Colegio), desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Paola QUIROGA, D.N.I.N°25.183.238; para realizar tareas en la CASA DE LA CULTURA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcela Antonella RAMIREZ, D.N.I.N°46.377.813; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0163/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Romina Andrea GONZALEZ, D.N.I.Nº31.333.811; para realizar tareas en el Centro de Fortalecimiento (tareas de maestranza), desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0164/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Eugenia CHENA, D.N.I. N°33.592.102; para la prestación de servicios en la SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0165/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David - D.N.I. N°37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2026.-

Decreto 0166/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FREYTES, Ezequiel Oscar – D.N.I. Nº40.201.601 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0167/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº 04577) con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0168/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 06524 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria Anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0169/26

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Franco Emiliano BROILO D.N.I. N°25.986.957, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 0,89 CENTAVOS (\$ 506.591,89) del DOMINIO AG355JC y PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 0,73 CENTAVOS (\$ 104.571,73) del DOMINIO AB523DO, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0170/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARIAS, Ana María – D.N.I. N°21.757.402 de \$25.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0171/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-15713 de fecha 20/01/26 de \$702.856,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0172/26

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°730 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión: 01500730, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Mariela Ramona LAYANA, D.N.I.N°22.207.078.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0173/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Silvina Mariel SCAUSO, D.N.I. N°28.064.491; para la prestación de TAREAS DE MAESTRANZA, dependiente de la Secretaria de Salud, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Brenda Analía TULIAN, D.N.I. N°36.132.452; para la prestación de TAREAS DE MAESTRANZA, en el C.I.C. B° Los Olmos, dependiente de la Secretaria de Salud, desde el 01

de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0174/26

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Enero de 2026, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I. Nº 22.996.471 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0175/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura Belén FREYTES, D.N.I. Nº43.928.044; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO CENTRO DE FORTALECIMIENTO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0176/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario Gabriel BUSTOS, D.N.I. N°31.557.552; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO HOGAR DE DÍA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorgelina FUNES, D.N.I. N°35.301.198; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO HOGAR DE DÍA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucrecia Tamara ROLDAN, D.N.I. N°33.916.988; para realizar tareas de MAESTRANZA, en el HOGAR DE DÍA 140, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia del Valle TORRES, D.N.I. N°18.063.264; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO HOGAR DE DIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0177/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia CIANI, D.N.I. N°36.767.254; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yamila de los Ángeles JAIME, D.N.I.N°30.842.198; para realizar tareas en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ximena Fernanda MAZZINI, D.N.I. N°28.208.917; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0178/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Candela FRACAROLLI, D.N.I. N°42.338.026; para realizar tareas de cuidado de niños en SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0179/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rosa Antonia RODRIGUEZ, D.N.I.N°25.438.830; para realizar tareas de COCINERA en Centro Educativo ARTURO ILLIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0180/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- BASSO, Sergio Alejandro - Legajo N°873 - D.N.I.N° 30.468.869.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Febrero de 2026.-

Decreto 0181/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal MORENO Marcelo Antonio, C.U.I.L.Nº20-23835041-8; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 29/01/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000038/2026 de fecha 29/01/2026 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0182/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría B2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LOPEZ, Daniel Oscar - D.N.I. Nº14.691.742.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0183/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Norma Isabel ACUÑA, D.N.I. N°27.749.721; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO SANABRIA Y CENTRO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0184/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Olga Graciela TORRES, D.N.I. N°23.188.455; para realizar tareas en el ESTABLECIMIENTO (COPA DE LECHE) en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0185/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ruth VERDERONE LAZOS, D.N.I.Nº38.018.870; para realizar tareas de MAESTRANZA en el CENTRO DE FORTALECIMIENTO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0186/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Cristina ARANCIBIA, D.N.I.Nº23.497.211; para realizar tareas en los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Alejandra FONSECA, D.N.I. N°23.697.920; para la prestación de TAREAS DE MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I.Nº14.665.229; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ana María ROMERO, D.N.I.Nº30.468.819; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el Edificio sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Silvana Beatriz RUIZ, D.N.I.Nº29.995.751; para prestar servicios de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0187/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Virginia BERTEA, D.N.I.Nº36.305.500; para realizar tareas de MANTENIMIENTO, de los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0188/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Irigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0189/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Matías Ezequiel NIETO, D.N.I. Nº33.892.053; para realizar tareas de SEGURIDAD en el Hospital Comunitario, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Miguel Angel ROLDAN, D.N.I.Nº16.654.720; para realizar tareas de SEGURIDAD en el Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan Domingo Antonio SANCHEZ, D.N.I.Nº17.532.339; para realizar tareas de GUARDIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0190/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Cristian MOSQUERA, D.N.I.Nº30.507.713; para prestar servicios en la SUBSECRETARÍA

DE COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Jonatan Daniel QUIROGA, D.N.I.Nº40.751.068; para prestar servicios en la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0191/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Rosana Lilian ANDROVETTO, D.N.I.Nº23.697.871; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana para realizar tareas de INSPECTORA en el área de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Roxana Gabriela ARRIETA, D.N.I.Nº29.995.820; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para prestar servicios como Inspector de tránsito, (Seguridad Ciudadana), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Facundo Daniel TISSERA, D.N.I.Nº42.859.334; para prestar servicios como Inspector de tránsito, (Seguridad Ciudadana), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0192/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0193/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marta ALONSO, D.N.I. Nº16.654.777; para prestar servicios en la Secretaría de de Deporte y Turismo, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0194/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 21 de Enero de 2026, hasta el 21 de Febrero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0195/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 09272) con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0196/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 10261 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0197/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jeremías Bernabé CORNEJO, D.N.I. N°46.455.169; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el JUZGADO DE FALTAS, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0198/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nora Silvina QUINTEROS D.N.I. N°24.369.614; para realizar TAREAS GENERALES, en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0199/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal de Planta Permanente detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el marco de los festejos de Carnaval.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0200/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal de Planta Permanente detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante los meses de Diciembre de 2025 y Enero 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2026.-

Decreto 0201/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Dinora Ayelén ARRASCAETA, D.N.I.Nº46.455.105; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Natasha Soledad ARRASCAETA, D.N.I.Nº36.845.046; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Luca Matías ARRIETA, D.N.I.Nº34.200.450; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Aníbal David CABRERA, D.N.I.Nº42.162.740; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ainara Jazmín CACHIN, D.N.I.Nº45.094.803; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Larisa Alejandra ETCHEMENDY, D.N.I.Nº38.728.268; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Susana Serafina FERREYRA, D.N.I.Nº17.207.749; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Andrea Mariangel GOMEZ, D.N.I.Nº33.920.866; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.9º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Graciela Beatriz HEREDIA, D.N.I.Nº29.843.525; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.10º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ludmila Jimena MACHADO, D.N.I.Nº47.825.010; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.11º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nélide Esther MARIN, D.N.I.Nº23.371.503; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.12º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Leonardo Fabián MARTINEZ, D.N.I.Nº27.444.580; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.13º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Tomas Alexander RAMOS, D.N.I.Nº46.455.210; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.14º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Augusto Tomás SERRANO, D.N.I.Nº43.601.646; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.15º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.16º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.17º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0202/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carlos Alberto BARRIOS, D.N.I.Nº39.633.850; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nicolás Agustín GAMBINO, D.N.I.Nº41.440.136; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sergio Rodrigo GONZALEZ, D.N.I.Nº43.227.778; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gastón Alejandro MASSEY, D.N.I.Nº39.326.810; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Patricio Enrique MOREYRA, D.N.I.Nº40.681.504; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alejandro Javier ROMERO, D.N.I.Nº32.965.976; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Diego Enrique TABORDA, D.N.I.Nº28.734.151; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alexis Gastón TOLOSA, D.N.I.Nº46.455.022; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.9º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Franco Daniel TORRES, D.N.I.Nº37.437.098; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.10º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.11º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.12º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0203/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Said Samuel LOPEZ, D.N.I.Nº46.455.202; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 20/01/2026 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Said Samuel LOPEZ, D.N.I.Nº46.455.202; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Daniel PACHECO, D.N.I.Nº48.717.691; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 20/01/2026 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Daniel PACHECO, D.N.I.Nº48.717.691; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jesús PACHECO, D.N.I.Nº35.556.326; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 20/01/2026 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.Nº34.426.489; para realizar tareas de RECOLECCION, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0204/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan Alberto ANDRADA, D.N.I.Nº14.383.419; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE

RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jonathan Enrique DIAZ, D.N.I. Nº39.970.679; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I. Nº30.842.121; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Florencio Humberto MORALES, D.N.I. Nº22.077.963; para realizar tareas de RECOLECCION DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Julio Ramón RAYEZ, D.N.I. Nº17.955.742; para realizar tareas de RECOLECCION DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Oscar Eduardo RODRIGUEZ, D.N.I. Nº21.405.792; para realizar tareas de RECOLECCION DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Luis Matías ROLDAN, D.N.I. Nº33.916.956; para realizar tareas de RECOLECCION DE RAMAS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0205/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Guillermo Jorge ACIAR, D.N.I. Nº11.099.684; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Héctor Omar ALVAREZ, D.N.I. Nº20.808.520; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Carlos Antonio CACERES, D.N.I.Nº29.995.994; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Gabriel Eduardo GUZMAN, D.N.I.Nº18.063.227; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Daniel Alberto INGA, D.N.I.Nº27.192.435; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Verónica Graciela LOPEZ, D.N.I.Nº27.654.762; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ivana Florencia ROMERO, D.N.I.Nº36.372.472; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0206/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ramiro Julián LLAMPAYAS, D.N.I.Nº44.433.953; para prestar servicios en la oficina de LICENCIA DE CONDUCIR, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0207/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- ORELLANO Gustavo Leopoldo – D.N.I. N°17.145.447 de \$100.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0208/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2026.-

Decreto 0209/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Andrés Alexis AGOSTO, D.N.I.N°28.064.569; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sergio Simón ASSELBORN, D.N.I.N°17.979.334; para realizar tareas de MAESTRANZA área DESMALEZADO, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Luciano Guillermo BARRIOS, D.N.I.N°41.595.090; para prestar servicios de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con César Nahuel LIENDO, D.N.I. N°43.229.220; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Luciano Nicolás QUEVEDO, D.N.I.N°45.835.691; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Leonel RIVERA, D.N.I.N°41.440.133; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0210/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mónica Fabiana GEISE, D.N.I.N°24.230.544; para prestar servicios de MAESTRANZA, ÁREA BARRIDO VIAL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Javier Augusto GUEVARA, D.N.I.N°26.380.538; para prestar servicios de MAESTRANZA, BARRIDO VIAL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Cristina del Valle MACHADO, D.N.I.N°29.446.951; para realizar tareas en AREA BARRIDO VIAL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sofía Antonella QUEVEDO, D.N.I.N°43.609.905; para realizar tareas en el AREA BARRIDO VIAL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0211/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Cristian Martin CABALLERO, D.N.I.Nº44.369.787; para realizar tareas de ALBAÑILERIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ariel Gervasio FERREYRA, D.N.I.Nº26.545.887; para realizar tareas de ALBAÑILERIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorge Nicolás PEDERNERA, D.N.I.Nº36.812.720; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriel Oscar PUCCI, D.N.I.Nº32.226.988; para realizar tareas de ALBAÑIL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Hernán Sebastián SALA, D.N.I.Nº34.200.451; para realizar tareas de ALBAÑILERIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Leonel Alejandro TRONCOSO, D.N.I.Nº46.128.669; para realizar tareas de ALBAÑILERIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nicolás Alberto VELEZ, D.N.I.Nº34.686.285; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0212/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Santiago Esteban CIANI, D.N.I. N°13.568.825; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0213/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Eduardo Gustavo ROGANTI, D.N.I. N°23.835.203; para la prestación de servicios en el Corralón Municipal, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0214/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con suscrito con José Luís LAYANA, D.N.I.N°16.654.532; para la prestación de TAREAS GENERALES, área Sanabria, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0215/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ricardo Antonio FLORENA, D.N.I.Nº23.697.883; para realizar tareas de SEGURIDAD CIUDADANA, en el Parque, desde el 04/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0216/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0217/26

ART.1º).-RESCINDIR, el Contrato de Trabajo suscripto con Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I.Nº30.842.121; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 01/11/2025 hasta el 31/01/2026, por incumplimientos de Servicios (Cláusula 8 de dicho Contrato).-

ART.2º).- ABÓNESE, al Sr. Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I. Nº30.842.121; el periodo trabajado correspondiente a 16 (dieciséis) días.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0218/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I.Nº30.842.121; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 15/01/2026 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0219/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, en el Art.1º del Decreto Nº128/26 de fecha 30/01/2026:

- En donde dice: "...Presentación de la 40º Edición de los Carnavales de Villa Nueva 2025..."

- Debe decir: "...Presentación de la 40º Edición de los Carnavales de Villa Nueva 2026..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0220/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PERALTA, Natalia Vanesa – D.N.I. Nº29.026.318 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0221/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORDOBA, Leonardo Adrián - D.N.I. N°24.617.529 de \$52.462,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0222/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CASAS, Pablo Alberto - D.N.I. N°41.441.801 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0223/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- INSUA, Adriana - D.N.I. N°25.242.828 de \$205.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0224/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 08406 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2026.-

Decreto 0225/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con suscripto con Axel Miguel CARICIO, D.N.I.N°40.577.030; para la realización de tareas en el área de HERRERÍA (Soldador), desde el 13/01/2026 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con suscripto con Axel Miguel CARICIO, D.N.I.N°40.577.030; para la realización de tareas en el área de HERRERÍA (Soldador), desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0226/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Joan Franco MARTINEZ, D.N.I.Nº40.416.591; para prestar servicios de MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA, desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0227/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ramón Alejandro SALA, D.N.I.Nº29.513.257; para realizar tareas de ALBAÑILERIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0228/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Daniel Orlando PEREZ, D.N.I.Nº20.804.408; para realizar tareas de SERENO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0229/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sebastián Raúl CASTRO, D.N.I.Nº26.380.625; para realizar tareas en el CORRALON, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Isaías Gabriel MONTENEGRO, D.N.I.Nº45.592.352; para realizar tareas en el CORRALON, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Walter Alejandro KAPUSTENSKY, D.N.I.Nº14.916.300; para realizar tareas de GUARDIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0230/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Román Ezequiel AMANTE, D.N.I.Nº25.367.183; para realizar tareas en el CEMENTERIO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Maximiliano Josué VENTURA, D.N.I.Nº46.455.009; para realizar tareas de MAESTRANZA en el CEMENTERIO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0231/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Nicolás CORDOBA PRATTO, D.N.I. Nº43.809.883; para la prestación de servicios en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social desempeñándose como profesor de fútbol en Discapacidad en el Playón del Barrio San Antonio, desde

01 de Febrero de 2026 al 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0232/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jesús PACHECO, D.N.I. Nº35.556.326; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0233/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0234/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Licencia de

Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GORNO, Fabián Marcelo - Legajo N°561 - D.N.I.N° 20.804.445.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0235/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, en el Art.1º del Decreto N°181/26 de fecha 06/02/2026:

- En donde dice: "...empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 29/01/2026..."

- Debe decir: "...empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 28/02/2026..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0236/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Economía y Finanzas proceda a abonar el pago Viáticos Sr. Roberto GOYENECHÉ, el cual hizo su presencia en el "Festival del Tango", por el monto establecido en la nota adjunta que forma parte del presente decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0237/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Jurado detallado en la nota adjunta mencionada en Visto, por el monto mencionado en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0238/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- KELLER, Paola Edith – D.N.I. N°32.803.150 de \$100.000,00; por mes, desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del corriente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0239/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016 y período 01/2017 al período 12/2017.-

ART.2º).- DESE de baja el Certificado de Deuda N°0000054278.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0240/26

ART.1º).- TENGASE POR ACEPTADA la RENUNCIA de la Agente Cyntia Magali MILIO BOSSA, DNI 40.416.555, Legajo 1000.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE.

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0241/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2003 al 12/2003, período 01/2004 al 12/2004; período 01/2005 al 12/2005; período 01/2010 al 12/2010, período 01/2011 al 12/2011; período 01/2012 al período 12/2012; período 07/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016, período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificados de Deuda N°0000016352, N°0000013278, N°0000020730, N°0000053404 y N°0000121522.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2026.-

Decreto 0242/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan José SANTIANO, D.N.I.N°16.857.489; para realizar tareas de GUARDIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0243/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniel Horacio PEREZ, D.N.I.Nº17.836.083; para realizar tareas de MANTENIMIENTO, en los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0244/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Alexis Maximiliano ALVAREZ, D.N.I. Nº40.201.607; para prestar sus servicios en el área de BACHEO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0245/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Florencia Victoria HERRERA, D.N.I. Nº38.250.226; para la prestación de servicios como TRABAJADORA SOCIAL EN SALAS CUNA, en el área de Desarrollo Social, desde el 09/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0246/26

ART.1º).- TENGASE POR ACEPTADA la RENUNCIA del Agente MATIAS EZEQUIEL CHIOSSO, DNI 35.505.273, Legajo 887.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0247/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente VANESA SOLANGE GIOVANINI, DNI 35.505.273, Legajo 917.-

ART.2º).- PRORROGAR el período de licencia establecido en el decreto 295/25, conforme al art.35 inc B del Estatuto Empleado Municipal, sin goce de sueldo, desde el 01/02/2026 al 31/01/2027.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0248/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 08258 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez

transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2026.-

Decreto 0249/26

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo - D.N.I. Nº22.738.488 - Legajo Nº526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Enero de 2026, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0250/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- HERRERA, Gabriela Soledad - D.N.I. Nº42.483.233 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0251/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 06223 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0252/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-15769 de fecha 04/02/2026 de \$1.260.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0253/26

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°178 - FILA N°003, SECCIÓN "C", Concesión: 01801778, del Cementerio "SAN JOSÉ" a María Marta GOMEZ, D.N.I.N°14.348.322.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0254/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Alejandro Marcelino AVEDANO, D.N.I. N°13.015.488; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0255/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0256/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción del cobro por limpieza de baldío 02/2019, 11/2019 y 02/2020 de la CUENTA TSP N°08316.-

ART.2º).- DESE de baja el Certificado de Deuda N°0000121891.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0257/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer, en la Dirección de Compras perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, la Licencia de Conducir, Categoría B2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MALDONADO, Gerardo Adrián - Legajo N°90 - D.N.I.N° 17.430.076.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0258/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, en el Art.1º del Decreto N°220/26 de fecha 10/02/2026:

- En donde dice: “PERALTA, Natalia Vanesa – D.N.I. N°29.026.318 de \$30.000,00; por única vez.-”
- Debe decir: “JUAREZ, Natalia Vanesa – D.N.I. N°29.026.318 de \$30.000,00; por única vez.-”

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2026.-

Decreto 0259/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RIGHI, Yamila Antonela – D.N.I. N°39.026.727 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0260/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORNEJO, Leonela Milagros – D.N.I. N°41.994.423 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0261/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Franco Emanuel – D.N.I. N°36.812.942 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0262/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daiana Elizabeth SCHMIDT, D.N.I. Nº35.638.334; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0263/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Diego Martin MORETTI, D.N.I. Nº26.913.936; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0264/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Micaela Marysol ARGÜELLO, D.N.I.Nº34.816.118; para realizar tareas en SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 09/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-RESCINDIR, el Contrato de Trabajo suscripto con Micaela Marysol ARGÜELLO, D.N.I.Nº34.816.118; para realizar tareas en SALA CUNA LOS OLMOS, desde el 09/02/2026 hasta el 28/02/2026, por incumplimientos de Servicios (Cláusula 8 de dicho Contrato).-

ART.3º).- ABÓNESE, a la Sra. Micaela Marysol ARGÜELLO, D.N.I.Nº34.816.118; el periodo trabajado correspondiente a 02 (dos) días.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0265/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Sandra Antonia - D.N.I. N°22.738.433 de \$120.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2026.-

Decreto 0266/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, Categoría E2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CÁCERES, Lautaro Leonel - Legajo N°1042 - D.N.I.N° 38.478.488.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0267/26

ART.1º). - RECTIFICAR el DECRETO 0239/26.-

ART.2º). - DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016 y período 01/2017 al 12/2017.-

ART.3º).- DESE de baja el Certificado de Deuda N°0000051278.-

ART.4º).- NOTIFICAR a la propietaria contribuyente.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0268/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0269/26

ART.1º).- AUTORÍZASE, al Cr. Daniel Alberto BAROTTO, D.N.I. N°24.073.879; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la ausencia momentánea del Sr. David Alejandro RUIZ, D.N.I. N°21.655.370; titular de la Secretaria de VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO SOCIAL, desde el día 19/02/26 hasta el día 02/03/26, inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0270/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VILLARRUEL, Sabrina Gisel - D.N.I. N°38.018.851 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0271/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Malena BOCCARDO VIDELA, D.N.I. N°43.474.710; para la prestación de servicios en el CENTRO DE FORTALECIMIENTO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0272/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mercedes Noemí RAMOS, D.N.I. N°28.064.910; para realizar tareas de MAESTRANZA, en la ESCUELA JOSÉ DE SAN MARTIN - SANABRIA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0273/26

ART.1º). - AUTORIZAR a la contratista a ejecutar la Obra de Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá la calle Mendoza, Barrio La Floresta, Villa Nueva, (Anteproyecto DC N°00943/175). DIRECCION TECNICA: Ingeniero MIGUEL A. GIANARIA, DNI 32.348.565 – MP 5734/X.-

ART.2º).- NOTIFICAR.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2026.-

Decreto 0274/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Elizabeth Alejandra PERACHIA, D.N.I. N°31.336.560; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0275/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudia de los Ángeles Alejandra LOPEZ, D.N.I. N°20.408.834; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0276/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Adriana Anabella VALENZUELA, D.N.I. Nº24.919.416; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0277/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Facundo Damián DIAZ, D.N.I. Nº31.801.202; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0278/26

ART.1º).- AUTORÍZASE, al Cr. Daniel Alberto BAROTTO, D.N.I. Nº24.073.879; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la ausencia momentánea de la Dra. Noelia Soledad FRANCO, DNI 33.323.933; titular de la SECRETARIA DE SALUD, desde el día 18/02/26 hasta el día 27/02/26, inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0279/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gustavo RODRIGUEZ, D.N.I. N°29.085.039; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2026.-

Decreto 0280/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo observado por la Oficina de Personal y RR.HH.-

ART.2º).- RECTIFIQUESE el DECRETO 247/26 referido al número del Documento Nacional de Identidad de la Agente VANESA SOLANGE GIOVANINI el que se tendrá por correcto el DNI 31.118.844.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2026.-

Decreto 0281/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Cecilia FRACCAROLI, D.N.I. N°23.181.360; para la prestación de servicios en la SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 18 de Febrero de 2026, hasta el 28 de Febrero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2026.-

Decreto 0282/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/01/26 al 15/02/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2026.-

Decreto 0283/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0284/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Enero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0285/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del pago de premios para el evento "CARRERA DE ESPARTANOS BICENTENARIO", a realizarse el día 01 de Marzo del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0286/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GONZALEZ, Denis Felipe – D.N.I. N°34.816.099 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0287/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CASABONA, Johana Micaela – D.N.I. N°37.437.019 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0288/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- QUEVEDO, Evelin Ludmila – D.N.I. N°46.128.682 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0289/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VENOSTA, Federico Javier – D.N.I. N°14.691.864 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0290/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TEJEDA, Brisa Talia – D.N.I. N°47.910.716 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0291/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Néstor Darío MARTINEZ, D.N.I. Nº18.468.318; para prestar sus servicios en el área de BACHEO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan José SALA, D.N.I.Nº30.468.896; para realizar tareas de ALBAÑIL, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0292/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 22 de Febrero de 2026, hasta el 22 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2026.-

Decreto 0293/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº 05991 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- PROCEDER a la recategorización de la CUENTA TSP N°6274 (LOTE 3 MANZANA "N") en la condición de EDIFICADO.-

ART.3º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.4º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente .-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0294/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 06016 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente .-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0295/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 09328 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria

anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente .-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0296/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MUÑOZ, Yanina Valeria – D.N.I. N°33.198.764 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0297/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Alexis Maximiliano – D.N.I. N°40.201.607 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0298/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Nancy Nelly DIAZ, D.N.I. Nº16.073.643; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0299/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cristian David ROMITELLI, D.N.I. Nº37.522.652; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0300/26

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- ALASSIA Ana Evelyn, D.N.I.Nº30.267.880, Legajo Nº860; quien reviste en el tramo INSPECTOR AREA SEGURIDAD CIUDADANA, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría 21, a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el JUZGADO DE FALTA Nº2. -

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir de la fecha de notificada con copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0301/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos el pago del personal afectado en la organización del evento (armado y control de circuitos y postas) "CARRERA DE ESPARTANOS BICENTENARIO", a realizarse el día 01 de Marzo del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0302/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Chofer de Ambulancia, la Licencia de Conducir, Categoría D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- OYOLA, Ariel Gustavo - D.N.I. Nº 27.568.456 - Legajo Nº728.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2026.-

Decreto 0303/26

ART.1º).- SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación – art. 39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).- DISPONER el pago de la suma de Pesos CINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS UNO (\$5.001.201,00); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 25/02/2026.-

ART.3º).- NOTIFICAR.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0304/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, María Deolinda – D.N.I. N°25.000.423 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0305/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a las CUENTAS MUNICIPAL TSP N° 05984 y N°05985 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente “FINAL DE OBRA”. Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0306/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Franco Germán GOZZERINO, D.N.I.Nº39.609.908; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Silvio German RIVERA, D.N.I.Nº27.896.382; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniela Soledad SAAVEDRA, D.N.I.Nº28.981.100; para realizar tareas ADMINISTRATIVAS en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0307/26

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO EDUCATIVO “LORENZO SUÁREZ DE FIGUEROA”, Campo “La Emilia” de VILLA NUEVA, un subsidio de \$140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0308/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. N°43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente, desde el 01 de Febrero de 2026 hasta el día 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0309/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PERLO, María Alejandra – D.N.I. N°22.354.979 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0310/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CLEMENTE, Marisa Alejandra – D.N.I. N°23.673.623 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0311/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALARCON, María Cristina - D.N.I. N°22.941.936 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0312/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORDOBA, Patricia Valeria - D.N.I. N°26.380.615 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2026.-

Decreto 0313/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 12795 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-

Decreto 0314/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 09126 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-

Decreto 0315/26

ART.1º). - HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 05119 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez

transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-

Decreto 0316/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº 12705 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-

Decreto 0317/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº 12389 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria

anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-

Decreto 0318/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el Artículo 1º) apartado punto 2 del Decreto Nº1089/24 de fecha 23/12/24; CREÁNDOSE, apartado 2.8 JEFATURA DE SEÑALETICA- TALLER VIAL.-

ART.2º).- MODIFÍQUESE, el Artículo 1º) apartado punto 2 del Decreto Nº1089/24 de fecha 23/12/24; CREÁNDOSE, apartado 2.5.1 JEFATURA ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA.-

ART.3º).- ACÉPTASE, la renuncia a Mariano Gastón LA FURCADA, D.N.I: 29.513.166, Legajo Nº1093, al cargo de JEFE DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 01/03/26.-

DESÍGNESE, en el cargo de JEFE ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01/03/2026 al Sr. Mariano Gastón LA FURCADA, D.N.I: 29.513.166. - Legajo Nº1093.-

ART.4º).- ACÉPTASE, la renuncia a Daniel Andrés AMAYA, D.N.I: 26.757.720, al cargo de JEFE DE AREA RECOLECCIÓN DE RAMAS, a partir del 01/03/26.-

DESÍGNESE, en el cargo de JEFE DE SEÑALETICA- TALLER VIAL, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01/03/2026 al Sr. Daniel Andrés AMAYA, D.N.I: 26.757.720. - Legajo Nº1102.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2026.-